

# Régimen delegaciones

## AEAEC

# INTRODUCCIÓN

AEAE es la Asociación Europea de Abogados y Economistas en Compliance, una asociación sin ánimo de lucro que nace en noviembre de 2015 con el ánimo de agrupar y potenciar las capacidades de especialistas nacionales e internacionales en materia de Compliance para así reforzar de cara al exterior la imagen de calidad, solvencia y profesionalidad de todos los socios.

## Nuestros objetivos:

-  Servir de punto de encuentro, debate, reflexión y apoyo a los profesionales de Compliance.
-  Colaborar con otros profesionales del Compliance en la Unión Europea.
-  Fomentar, compartir, difundir y favorecer el desarrollo e implantación de la cultura del Compliance y responsabilidad social.

# Fines.

La concreción de estos objetivos queda reflejada en el artículo 5 de nuestros estatutos, donde se recogen nuestros fines como asociación:

 Representar institucionalmente a los asociados ante organismos públicos y privados y defender los fines sociales, en todos los ámbitos, ya sean públicos o privados.

 Fomentar, desarrollar, promocionar y difundir el Compliance como programa de cumplimiento normativo, así como los programas de responsabilidad social y comportamiento ético empresarial desde los principios del rigor y la calidad, la excelencia profesional y la innovación, con estricto cumplimiento de los códigos éticos y deontológicos de los profesionales que intervengan en su preparación y ejecución.

 Favorecer la creación de la “cultura de Compliance”, analizar los cambios normativos, problemas y necesidades presentes y futuras de las entidades públicas o privadas, y de los profesionales implicados, participando activamente en los órganos consultivos y de decisión de las instituciones de carácter público y privado que afecten a los fines de la Asociación tanto de carácter nacional como internacional. La promoción, desarrollo y divulgación de modelos, pautas y códigos de responsabilidad social y conducta ética en las personas jurídicas.

 Colaborar en la investigación, análisis, innovación, formación y desarrollo del mundo Compliance y de las materias relacionadas con el mismo, en cada uno de sus ámbitos.

 Fomentar el conocimiento y la puesta en valor del Compliance y la figura del Compliance Officer en entidades públicas o privadas, y su relación con el Gobierno Corporativo, la Ética y la Responsabilidad Social Corporativa, como valores esenciales que deben presidir la actividad de las personas jurídicas.

 Ser punto de encuentro, debate y reflexión sobre el Compliance para acercar los puntos de vista de profesionales, mundo empresarial, organizaciones públicas y Autoridades de Control.

# LAS DELEGACIONES

Como medio para conseguir los objetivos generales y fines concretos de nuestra Asociación, en una búsqueda de mejorar su funcionalidad y eficiencia de cara a la sociedad y a nuestros asociados, independientemente de su ubicación geográfica, la Junta Directiva inició el proceso para la creación de delegaciones como medio para garantizar su adecuado desarrollo y aunar los intereses de sus miembros asociados y profesionales a escala tanto nacional como internacional.

Actualmente, AEAEC dispone de 11 delegaciones nacionales repartidas por nuestra geografía, orientadas a articular la representación de nuestra Asociación en un determinado territorio, acercando la entidad y los servicios de forma local a una determinada provincia.

La función de estas Delegaciones y las que en el futuro puedan crearse, no es otra que el de coadyuvar al desarrollo de los objetivos generales mediante la consecución de los concretos fines de la asociación, como verdaderas extensiones de la misma.

Los responsables de Delegación o delegados son las personas idóneas que, bajo supervisión y coordinación del órgano ejecutivo de la asociación, se encargan de promover en sus diferentes demarcaciones geográficas el conocimiento de AEAEC, sus objetivos y sus concretos fines.

# Creación de Delegaciones.

Las Delegaciones serán creadas bien en el seno de la Junta Directiva de la Asociación, bien a propuesta de cualquier interesado en ser el delegado de la misma.

La demarcación ordinaria de la Delegación será la provincia, coincidiendo con las sedes de los distintos Colegios profesionales (en principio de abogados y economistas).

Cada delegación tendrá un responsable (delegado). Una misma persona no podrá ser responsable de más de una Delegación, salvo las excepciones que expresamente acuerde la Junta Directiva.

Atendiendo a la extensión de la zona geográfica, número de asociados en la misma, número de Colegios profesionales y zonas de actuación concreta y, en general, teniendo en cuenta criterios de especial interés para AEAEC, una misma zona podrá tener más de un delegado.

En caso de baja, cese o vacante del responsable de la Delegación, se hará cargo de la misma el Comité Ejecutivo, el cual nombrará un delegado temporal hasta que quede cubierta definitivamente la Delegación, mediante el nombramiento del responsable en Junta Directiva.

Todas las Delegaciones funcionarán bajo la coordinación, supervisión y control del Comité Ejecutivo, el cual será el encargado de gestionar las Delegaciones bajo las directrices y criterios emanados de la Junta Directiva.

# El Delegado.

El delegado será una persona física. Excepcionalmente podrá recaer esta responsabilidad en personas jurídicas, las cuales actuarán con un representante, persona física.

Para ser Delegado será requisito imprescindible ser miembro de la asociación con una antigüedad de un año. Excepcionalmente, a criterio de la Junta Directiva, este requisito de temporalidad podrá no ser tenido en cuenta.

El delegado actuará en la demarcación ordinaria de la Delegación que es la provincia, coincidiendo con las sedes de los distintos Colegios profesionales (en principio de abogados y economistas).

Los responsables de Delegación o delegados desarrollarán sus funciones coordinados por el órgano ejecutivo de la asociación, bajo su supervisión y control, y se encargarán de promover en sus diferentes demarcaciones geográficas el conocimiento de AEAEC, sus objetivos y sus concretos fines.

La persona interesada en ser delegado dirigirá un escrito o email al presidente/responsable de la Junta Directiva donde dé cuenta de su propuesta e interés por crear la Delegación y/o ser el responsable de la misma. En el escrito expresará sus méritos (currículum profesional, actuaciones en el ámbito del Compliance, publicaciones relacionadas,...). De igual forma, presentará un breve resumen del plan de actuaciones que pretenda desarrollar para cumplir con la función de delegado.

La Junta Directiva nombrará al delegado de la Delegación concreta atendiendo al momento de la solicitud, ponderado por los méritos y plan de actuación presentados por el candidato.

El nombramiento del delegado será indefinido, pero podrá ser cesado en caso de no cumplir con sus obligaciones. El cese podrá realizarse de forma inmediata por acuerdo del Comité Ejecutivo y será refrendado en la Junta Directiva que se celebre más próxima en el tiempo.

# Obligaciones

El responsable de Delegación o Delegado de AEAECE se obliga a:

- 1) Promover coordinadamente y de forma activa el conocimiento de la asociación, sus objetivos y sus fines. Todo ello mediante la organización de eventos, colaboración en redes, publicación de artículos en materia de compliance, emails,... y cualquier otra que pueda resultar válida a los fines que se persiguen.
- 2) A tal fin, antes de finales de octubre de cada año, presentará un plan de actuaciones bianual (próximos dos años), así como dará cuenta de lo actuado en el año.
- 3) Consultar con el Órgano ejecutivo previamente a la realización de cualquier actividad de promoción, esté o no incluida en su plan.
- 4) Utilizar adecuadamente los símbolos, logos y marca representativos de la asociación.
- 5) Utilizar el correo electrónico y las redes sociales en las que está dada de alta la asociación. Para ello, cada Delegación contará con una identificación en cada uno de estos medios. En todas las actividades de promoción que se realicen, se utilizarán todas estas cuentas.
- 6) No se podrán utilizar sólo cuentas privadas en las actividades de promoción, salvo en la redifusión posterior del evento o acción.
- 7) Las cuentas de las distintas redes sociales, así como la cuenta de correo electrónico son responsabilidad del delegado, pero son propiedad de la asociación, serán facilitadas por ésta y se permitirá su uso en tanto subsista la relación con el delegado, el cual se obliga a cesar en su uso en el momento en que pierda su condición.
- 8) Difundir todos aquellos contenidos que le sean provistos por el Órgano ejecutivo.
- 9) Acudir y/o Participar en las Juntas Generales. De igual forma en las Juntas Directivas o Comités Ejecutivos para los que sea expresamente requerido.

# Derechos

El responsable de delegación o delegado de AEAEC tiene derecho a:

- 1) Recibir información puntual y periódica del Órgano ejecutivo para que pueda desarrollar y promover coordinadamente el conocimiento de la asociación y de sus objetivos y fines, de cara a la organización de eventos, redifusión de noticias y otras actuaciones.
- 2) Recibir respuesta a las consultas planteadas al Órgano ejecutivo previamente a la realización de cualquier actividad de promoción.
- 3) Utilizar los símbolos, logos y marca representativos de la asociación. Estos le serán provistos por el Órgano ejecutivo.
- 4) Participar activamente en la gestión delegada de la asociación mediante chat, reuniones periódicas y asistencia a eventos en calidad de delegado.
- 5) Utilizar el correo electrónico y las redes sociales en las que está dada de alta la asociación. Para ello, cada Delegación contará con una identificación en cada uno de estos medios. En todas las actividades de promoción que se realicen, se utilizarán todas estas cuentas.
- 6) Ser asesorado en la organización de las distintas actuaciones. No se podrán utilizar sólo la imagen personal ni cuentas privadas en las actividades de promoción, salvo en la redifusión posterior del evento o acción.
- 7) Publicitar su labor como delegado y miembro de la asociación

# Nombramiento y régimen disciplinario

Corresponde a la Junta Directiva de la Asociación, la autorización para la concesión de la delegación en la provincia o circunscripción de colegio de abogados o economistas que corresponda, según los siguientes criterios:

- 1) La Delegación será autorizada por la Junta Directiva previa solicitud del asociado interesado a través de una comunicación formal a la misma por correo electrónico o postal. Esta comunicación deberá contener los siguientes apartados (**ver modelo**):
  - a) Propuesta e interés por crear la Delegación y/o ser el responsable de la misma.
  - b) Expresión de sus méritos:
    - i. Antigüedad en la asociación.
    - ii. Pertenencia y antigüedad en otras asociaciones similares.
    - iii. curriculum profesional
    - iv. actuaciones de los últimos 3 años en el ámbito del Compliance, Derecho penal y Derecho mercantil.
    - v. publicaciones relacionadas con las mismas materias.
  - c) Breve resumen del plan de actuaciones que pretenda desarrollar para cumplir con la función de delegado.
  - d) Compromiso expreso de cumplir los estatutos, las obligaciones y compromisos del responsable de Delegación y actuar de buena fe.
- 2) La Junta Directiva nombrará al delegado de la demarcación/Delegación concreta atendiendo al momento de la solicitud, ponderado por los méritos y plan de actuación presentados por el candidato. A tal fin, evaluará las solicitudes presentadas, estableciendo como criterio principal el día de entrada de la petición, así como los méritos y compromisos presentados.

- 3) En el supuesto de que varios asociados soliciten la delegación en un mismo día, se atenderá a la antigüedad como asociado en primer lugar, la antigüedad como miembro colegiado en su respectivo colegio y la acreditación de su dedicación a materia penal, societaria, mercantil, de control interno o auditoría. En caso de que sean varios que tengan las mismas características, será la Junta Directiva la encargada de decidir motivadamente.
- 4) El delegado no podrá usar la delegación sólo para intereses propios debiendo atender los intereses de la Asociación en su zona de actuación. El delegado de AEAEC no podrá ser responsable de ninguna otra organización con fines similares, bajo ninguna modalidad de actuación. En cualquier caso, queda prohibido el régimen de actuación competitiva con cualquier otra organización, pudiendo ser miembro de las que desee.
- 5) El nombramiento del delegado será indefinido, pero podrá ser cesado en caso de no cumplir con sus obligaciones y compromisos.
- 6) El incumplimiento de los deberes y obligaciones por parte del delegado, podrán ser valorados por la Junta Directiva a iniciativa propia, a propuesta del Comité Ejecutivo o por la solicitud fundada de cualquier asociado o persona con interés, abriendo un expediente disciplinario que se instruirá conforme prevé el artículo 12 de los Estatutos Sociales.
- 7) En casos de especial gravedad, como son los de actuaciones en contra de la AEAEC, utilización exclusiva de la misma para fines propios o absoluto abandono de sus compromisos y obligaciones, el cese podrá realizarse de forma inmediata por acuerdo del Comité Ejecutivo, a iniciativa propia o a propuesta escrita y motivada de cualquier asociado y será refrendado en la Junta Directiva que se celebre más próxima en el tiempo.

# Modelo de solicitud

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_. Con email para comunicaciones \_\_\_\_\_ y cuenta en las siguientes redes sociales: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

En su propio nombre y/o en representación de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_ y domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_. Con email para comunicaciones \_\_\_\_\_ y cuenta en las siguientes redes sociales: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_. De la que soy \_\_\_\_\_.

## SOLICITO:

A la Junta Directiva de la Asociación Europea de Abogados y Economistas en Compliance (AEAEC) ser nombrado responsable de la Delegación de \_\_\_\_\_, creando esta nueva demarcación a tal fin.

*ser nombrado responsable de la Delegación de \_\_\_\_\_, ya existente.*

## Los méritos con que cuento son los siguientes:

- 1) Antigüedad en la asociación desde \_\_\_\_\_ (aportar alta).
- 2) Pertenencia y antigüedad en otras asociaciones similares (aportar nombre asociación y fecha de alta, así como si ha ocupado u ocupa cualquier puesto de responsabilidad en las misma, bajo cualquier modalidad).
- 3) Curriculum profesional.

4) Actuaciones de los últimos 3 años en el ámbito del Compliance, Derecho penal, Derecho mercantil, Control interno y Auditoría.

5) Publicaciones relacionadas con las mismas materias. (breve reseña de fecha, título, contenido y medio)

6) Breve resumen del plan de actuaciones que pretenda desarrollar para cumplir con la función de delegado.

Actuaciones concretas:

Medios a utilizar:

Periodicidad de las mismas:

Otros:

- 7) Compromiso expreso de acatar las directrices emanadas de la Junta Directiva o del Comité Ejecutivo de la AEAEC y de cumplir sus estatutos, las obligaciones y compromisos del responsable de Delegación y actuar de buena fe no utilizando la AEAEC sólo para usos privados ni actuar concurrentemente como responsable de otra asociación con idénticos o similares fines.
- 8) Declaración de la veracidad de los datos e información aportados.

En prueba de expresa conformidad con todo lo expresado anteriormente y de la veracidad de todo lo expuesto, libre y espontáneamente firmo la presente solicitud en

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de 2.01\_\_

Firma y Acepto: